



DISPOSICION N° 058

Corrientes, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

Que es función del Director lograr una mejor operatividad en el funcionamiento de la Repartición y,

CONSIDERANDO

Que, parte del Personal Profesional de la repartición tomarán licencia anual ordinaria pendiente del año 2012.

Que, por lo expuesto y para evitar el atraso en las correcciones en expedientes de Mensuras, se implementará un cupo en el ingreso de Expedientes de Mensura por profesional actuante.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA
DISPONE**

ART. 1°: MODIFICAR el Art. 1° de la Disposición N°54/2012 y consecuentemente su vigencia.

ART. 2°: DAR ingreso a los Expedientes de Mensuras, en la D.G.C. y C. por un total diario de 8 (ocho) expedientes de Mesuras por zona, que resultarán de 4 (cuatro) Mensuras con carácter Urgente y 4 (cuatro) Mensuras con carácter súper-urgente según el siguiente detalle diario:

	Por Profesional actuante
Urgente	2 (dos)
Super Urgente	2 (dos)

ART. 3°: DICHA medida se hará vigente a partir del 20/12/2012 hasta el 1° de Marzo del año 2013 inclusive.

ART. 4°: COMUNICAR y notificar al Colegio de Agrimensores de la Provincia de Corrientes, a los profesionales de la D. G. C. Y C. publicar en la página web de la D.G.C. y C.



Armando José Pérez
Agnt. Nac. ARMANDO JOSE PEREZ
Director General de
Catastro y Cartografía